



Resolución Directoral Regional

Nº 1538 -2022-DRELM

Lima, 08 Ago. 2022

VISTOS: El expediente N.º 21974-2022-DRELM, el Informe N.º 0386-2022-DRELM/DIR-OAD-URH-URH-GVD, el Informe N.º 780-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, modificada por el artículo 2 del Decreto de Urgencia N.º 017-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para el fortalecimiento de la gestión y el licenciamiento de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la Ley N.º 30512, dispone que en tanto se apruebe la ley que regule la educación superior artística y la carrera pública de sus docentes, se encargará el puesto de director o directora general de las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N.º 193-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado «Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y funciones de director o directora general de las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas», el cual tiene como objetivo establecer los requisitos, impedimentos, procedimientos y criterios técnicos que permitan la encargatura de puestos y de funciones de director o directora general de las Escuelas Superiores de Formación

Código : 050822365
Clave : 8A85



Artística (ESFAS) públicas y Escuelas Nacionales de Educación Superior, a fin de fortalecer la gestión institucional, administrativa y pedagógica de las mismas que permita asegurar la continuidad de la enseñanza que se presta a favor de las y los estudiantes;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N.º 040-2022-MINEDU, se resuelve modificar los literales a) y b) del numeral 7.1, el Anexo 2 y el Formato N.º 2 del Anexo 5 del documento normativo denominado «Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general de las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas», aprobado mediante la Resolución Viceministerial N.º 193-2021-MINEDU, los cuales quedaron redactados conforme el anexo¹ que forma parte de la mencionada resolución;

Que, asimismo, en el artículo 2 de la mencionada resolución, se emitieron disposiciones excepcionales para el proceso de encargatura de puesto y de funciones de director (a) general de las ESFAS públicas del año lectivo 2022;²

Que, a través del Informe N.º 0386-2022-DRELM/DIR-OAD-URH-URH-GVD, de fecha 02 de agosto de 2022, la Unidad de Recursos Humanos señala que, de la evaluación³ del proceso de encargatura de directores/as generales de las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas, para el año lectivo 2022, no es posible ratificar en el cargo de director general encargado de la Escuela Nacional Superior de Folklore «José María Arguedas», al señor Simón Poma Ancasí, por lo que, resulta necesario conformar el Comité de Evaluación responsable de la cobertura de la referida encargatura, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Viceministerial N.º 040-2022-MINEDU y lo previsto en el literal a) del numeral 7.3.1. de la Resolución Viceministerial N.º 193-2021-MINEDU, conforme a lo precisado en el mencionado informe;

Que, en tal sentido, al quedar vacante la plaza de Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore «José María Arguedas», por no haber procedido la ratificación de su director general (e), señor Simón Poma Ancasí, es necesario convocar dicha plaza a efecto de cubrir por encargatura el mencionado puesto;

¹ «VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. Requisitos para postular y/o asumir la encargatura de puesto o de funciones

Los requisitos para encargar el puesto de director/a general son los siguientes:

a) Ser docente nombrado o contratado, o personal jerárquico, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en una ESFA de la jurisdicción de la DRE convocante.

b) Título de artista profesional o docente en arte o grado de bachiller o título de licenciado equivalente al mayor nivel formativo y especialidad(es) que ofrece la ESFA.
(...)

² «2.1. Para la encargatura de puesto y de funciones de director(a) general de las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas del año lectivo 2022, la Dirección Regional de Educación o las que hagan sus veces (DRE), procede con la ratificación y emisión del acto resolutorio de encargatura a quienes durante el año lectivo 2021 desempeñaron las funciones de director (a) general en el marco de lo dispuesto por el numeral 8.3 del documento normativo aprobado mediante la Resolución Viceministerial N.º 193-2021-MINEDU; siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 7.1 y no se encuentren inmersos en los supuestos de impedimentos señalados en el numeral 7.2 del mencionado documento normativo».

«2.2. En caso la DRE advierta que algún director(a) general se encuentre inmerso(a) en cualquiera de los supuestos de impedimentos señalados en el precitado numeral 7.2, debe realizar el proceso de encargatura conforme con las disposiciones establecidas en el numeral 7.4 del documento normativo aprobado por la Resolución Viceministerial N.º 193-2021-MINEDU, con excepción de la etapa de evaluación técnica.

(...)

³ Según Informe N.º 0291-2022-DRELM/DIR-OAD-URH-URH-GVD, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, quien evalúa proceso de encargatura de puesto y de funciones de director/a general de las ESFAS públicas del año lectivo 2022.

Código : 050822365

Clave : 8A85



Que, con Informe N.º 780-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 05 de agosto de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, es legalmente viable conformar, mediante acto resolutivo el Comité de Evaluación responsable de la cobertura de las encargaturas de Directores/as generales de las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas, para el año lectivo 2022, en los términos propuestos por el órgano técnico;

Que, conforme a la facultad establecida en el artículo 8, literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con la Resolución Viceministerial N.º 193-2021-MINEDU y modificatoria, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el Comité de Evaluación responsable de la cobertura de las encargaturas de Directores/as generales de las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas, para el año lectivo 2022, conforme se detalla a continuación:

Miembros Titulares:

GLORIA PATRICIA PRIALÉ FABIÁN Jefa de la Unidad de Recursos Humanos	Presidenta
GLADYS JESÚS COLCA CAHUANA Jefa de la Oficina de Gestión de la Educación Superior	Miembro
MILTON CÉSAR LAGUNA RANILLA Especialista de Educación Superior	Miembro

Miembros Alternos:

MOISÉS COCHAS ASTOCONDOR Coordinador General de Acciones Administrativas	Presidente
ANGÉLICA ELIZABETH AGUIRRE JULCAPOMA Especialista en Educación Superior	Miembro
KATHERIN FLORIANA CALVO COLONIA Abogado	Miembro

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique con las formalidades de ley la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración, a las Escuelas Superiores de Educación Artística públicas e integrantes del comité conformado en el artículo 1 de la presente resolución, de acuerdo al artículo 6, numeral 6.2, y los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N.º 27444, para los fines pertinentes.

Código : 050822365
Clave : 8A85



ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MEFP/J.OAJ
CLCF/C(e).OAJ
ILMV/Abg.OAJ

Código : 050822365
Clave : 8A85

